



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2001/1/1390

Montevideo, **11 JUL. 2002**

RESOLUCIÓN N° 270 ACTA N° 025

VISTO: La deuda que mantiene al señor MENDEZ ALLEGRINI, Luis por la suma de \$ 18.114 (pesos uruguayos dieciocho mil ciento catorce con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

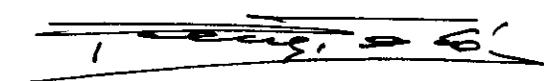
CONSIDERANDO: Que la misma corresponde a las facturas impagas por utilización de frecuencia, correspondientes a los períodos abril-mayo del año 1998 y julio del año 1999-Mayo del año 2002.-

ATENCIÓN: A lo dispuesto por el Decreto - Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, y a la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 .

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Intímese al señor MENDEZ ALLEGRINI , Luis para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 18.114 (pesos uruguayos dieciocho mil ciento catorce diez con 00/100) más multas y recargos, bajo el apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General


URSEC
ELENA RAUERT
ABOGADA - EJECUTIVA
C/F SECRETARÍA GENERAL


Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE